



## RESOLUCIÓN No 289 DE 2022

Por medio de la cual se autoriza el pago de cesantías parciales

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

### CONSIDERANDO

Que, la Señora **MARÍA CONSTANZA MORALES LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No 27.603.318 de Cúcuta – Norte de Santander, solicita el pago parcial de cesantías con destino a **Mejoramiento de Vivienda**.

Que, el solicitante presta sus servicios como **Profesional especializado** código 222 grado 04 en la Secretaría de Educación Departamental en la ciudad de Arauca, con nombramiento en Periodo de Prueba, quien ingreso a la empresa desde el 24 de julio de 2012 hasta la fecha.

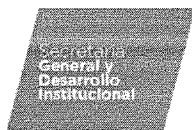
Que, el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1 ° Para Mejoramiento de Vivienda.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a el Señor **MARÍA CONSTANZA MORALES LEÓN** identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.603.318 de Cúcuta – Norte de Santander, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$6.150.000), para Mejoramiento de Vivienda.



## RESOLUCIÓN No 289 DE 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

Dada en Arauca, a los **07 FEB 2022**

**JAHYL HERNANDEZ TRUJILLO**  
Secretario General y Desarrollo Departamental

| ACTIVIDAD                                 | NOMBRE COMPLETO              | CARGO                       | FIRMA |
|---|------------------------------|-----------------------------|-------|
| Proyectó:                                 | LEONARD ROMERO               | Técnico Operativo           |       |
| Digitó:                                   | LEONARD ROMERO               | Técnico Operativo           |       |
| Revisó y aprobó aspectos administrativos: | CARMEN YISETH GARRIDO B.     | Líder de talento humano SED |       |
| Revisó y aprobó aspectos jurídicos:       | MARCELIANO GUERRERO ALVARADO | Líder Jurídico SED          |       |
| Revisó aspectos técnicos:                 | LEONARD ROMERO               | Técnico Operativo           |       |
| Revisó aspectos jurídicos:                | N/A                          | N/A                         |       |
| Revisó aspectos financieros:              | N/A                          | N/A                         |       |